

ÍNDICE

Índice

ABREVIATURAS

PRÓLOGO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: SU DIMENSIÓN JURÍDICA

- 1.El derecho a la vida privada en sus distintas manifestaciones**
- 2.La conquista de autonomía de la protección de datos**
- 3.Relación con el derecho internacional y con los aspectos territoriales del derecho**
- 4.Derecho internacional de protección de los datos personales de fuente convencional**
 - 4.1.El Convenio N.º 108 del Consejo de Europa
 - 4.2.El Tratado de Reforma del Convenio 108 (Convenio 108+)
- 5.La integración de normas más ágiles**
- 6.Corolario**

CAPÍTULO II - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: UN DERECHO SIN FRONTERAS CON ORIGEN EN LA UNIÓN EUROPEA

- 1.Su emergencia como consecuencia lógica de la evolución de los objetivos y competencias de la Unión Europea**
- 2.Su dimensión iusfundamentalista europea**
- 3.La Carta como primer límite atravesado: un derecho fundamental con normas derivadas propias**
 - 3.1.Antecedentes: La Directiva 95/46
 - 3.1.1.Aspectos generales y territoriales
 - 3.1.2.Autoridades y vías internas de reclamación
 - 3.1.3.Las transferencias internacionales de datos personales
 - 3.2.Los tratamientos de datos personales realizados por las Instituciones y Organismos de la Unión
 - 3.3.Norma en etapa de modificación: La Directiva 2002/58 (Directiva de la e-privacidad) y su propuesta de modificación
- 4.Apreciación de su (des) localización territorial y de su ubicación axiológica por la Jurisprudencia Europea**

- 4.1.Sentencia Lindqvist (2003)
- 4.2.Sentencia Promusicae (2008)
- 4.3.Sentencia Satakunnan (2008)
- 4.4.Sentencia Digital Rights (2014)
- 4.5.Sentencia Google Spain (2014)
- 4.6.Sentencia Schrems (2014)
- 4.7.Sentencia Weltimmo (2015)
- 4.8.Sentencia Tele 2 Sverige (2016)
- 4.9.Sentencia Testigos de Jehová (2018)
- 4.10.Sentencia “Ministerio Fiscal – Audiencia Provincial de Tarragona” (2018)
- 4.11.Sentencia “Buivids” (2019)
- 4.12.Sentencia “Fashion ID” (2019)
- 4.13.Sentencia “GC y ots. c/CNIL” (2019)
- 4.14.Sentencia Google France (2019)
- 4.15.Sentencia Planet 49 (2019)
- 4.16.Sentencia Glawischnig-Piescek (2019)
- 4.17.Sentencia Schrems II (2020)

5.Regulación en el derecho nacional: el caso español

- 5.1.Notas sobre las disposiciones y jurisprudencia constitucionales
- 5.2.Normas positivas
 - 5.2.1.Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999
 - 5.2.2.Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/18)

6.Corolario

CAPÍTULO III - MANIFESTACIONES POSITIVAS EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN

1.Consideraciones preliminares

2.Antecedentes

3.La contracara de su dimensión iusfundamentalista: Libertad de circulación de los datos personales

4.Ámbitos objetivo y subjetivo de aplicación

5.Ámbito de aplicación desterritorializado

- 5.1.Regla general

5.2.Reglas especiales: El criterio del objetivo o finalidad

5.3.Representantes

5.4.Excepciones

6.Complementación mediante el derecho de fuente interna

7.Su sitio en la escala axiológica jusfundamentalista

7.1.Libertad de expresión y de información

7.2.Tratamientos de datos personales en los documentos oficiales con relación al acceso del público a dichos documentos

7.3.Tratamiento del número nacional de identificación

7.4.Tratamientos en el ámbito laboral

7.5.Tratamientos con fines de archivo en interés público, de investigación científica o histórica y fines estadísticos

7.6.Obligaciones de secreto

7.7.Tratamientos de datos realizados por iglesias y asociaciones religiosas

7.8.Los tratamientos realizados en el marco de la prestación de servicios públicos de comunicaciones electrónicas

CAPÍTULO IV - FACTORES QUE MATERIALIZAN LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS

1.Órganos y autoridades Europeos

1.1.El Comité Europeo de Protección de Datos

1.2.El Supervisor Europeo de Protección de Datos

1.3.El Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa

2.Autoridades nacionales

2.1.Regulación en el RGPD

2.2.Ámbito territorial de actuación

2.3.Límite funcional

2.4.Modificaciones introducidas por el RGPD a la competencia territorial

2.4.1.Autoridad de control principal

2.4.2.Autoridades de control interesadas. Mecanismos de coordinación y cooperación

2.4.3.Autoridad de control interesada competente

2.5.Situaciones especiales: impugnación de sus decisiones

2.6.Procedimiento especial en caso de concurrencia de autoridades de control

2.7.Operaciones conjuntas de varias autoridades de control

2.8.Caracteres añadidos por el Convenio 108+

3.Autoridades españolas

3.1.La Agencia Española de Protección de Datos

3.2.Autoridades autonómicas

4.Corolario

CAPÍTULO V - EXPORTACIÓN DE DATOS PERSONALES A PAÍSES TERCEROS

1.Consideraciones preliminares

2.Evaluaciones de adecuación realizada por la Comisión

2.1.Decisiones de la Comisión en las que se declara adecuada la protección otorgada por distintos ámbitos jurídicos, países o territorios terceros

2.1.1.Protección adecuada brindada por el ordenamiento jurídico de un país

2.1.2.Protección adecuada otorgada por el derecho aplicable en un determinado territorio

2.1.3.Protección adecuada brindada por un sector del derecho de un determinado país

2.2.Decisión de la Comisión sobre transferencias de datos personales efectuadas por las Instituciones u órganos de la Unión hacia terceros países

3.Otras formas de garantizar la protección más allá de las fronteras de la Unión

3.1.Normas corporativas vinculantes

3.2.Cláusulas contractuales tipo

3.3.Códigos de conducta

3.4.Valoración conjunta

4.Excepciones a la exigencia de garantías adicionales (art. 49 RGPD)

5.El Reglamento 18/1725

6.El flujo de datos personales desde la Unión Europea hacia los Estados Unidos: características particulares

6.1.Los principios de puerto seguro y la sentencia “Schrems” (2014)

6.2.El Escudo de Privacidad y la Sentencia Schrems II (2020)